



Causa Nro. 216- 2024-TCE (ACUMULADAS)

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 216-2024-TCE (Acumuladas) se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 29 de octubre de 2024, a las 18h00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN**CAUSA Nro. 216-2024-TCE**

VISTOS.- Agréguese al expediente **i)** Oficio Nro. GADDMQ-2024-1080-O en dos (02) fojas firmado electrónicamente por el señor Christian Mauricio Cruz Rodríguez, administrador general del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, recibido el 25 de octubre de 2024 a las 13h04, y en calidad de anexos doce (12) fojas; **ii)** Certificado Nro. GADDMQ-DMA-2024-0001-CERT en cuatro (04) fojas, firmado electrónicamente por la magister Katherine Cecilia Santillán Samaniego, directora metropolitana administrativa del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, recibido el 25 de octubre de 2024 a la 13h04, y en calidad de anexos diez (10) fojas; **iii)** Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-221020241432 firmado electrónicamente por el abogado Dalton Pazmiño Castro, secretario general y del concejo cantonal del GAD Manta, recibido 25 de octubre de 2024 a las 14h22; **iv)** Escrito en catorce (14) fojas, suscrito por la señora Ximena Alexandra Chisaguano Timbila y el abogado Colón Aláin Vélez Ramírez, recibido el 25 de octubre de 2024 a la 15h07, y en calidad de anexos doce (12) fojas; **v)** Cuatro (04) archivos en formato PDF remitidos por correo electrónico por el abogado Dalton Pazmiño Castro, secretario general y del concejo cantonal del GAD Manta recibido 25 de octubre de 2024 a las 15h34; **vi)** Impresión de correo electrónico remitido el 25 de octubre de 2024 a las 17h23, desde la dirección electrónica registro@sercop.gob.ec; **vii)** Oficio Nro. SCVS-DSC-2024-00122766-O firmado electrónicamente por el abogado Luis Cabezas-Klaere, superintendente de compañías, valores y seguro, firma que una vez verificada, no es válida, recibido 25 de octubre de 2024 a las 18h03; **viii)** Escrito en veinticuatro (24) fojas, suscrito por el señor Jan Topic Feraud, candidato a la presidencia del República del Ecuador y su patrocinador abogado Daniel González Pérez, recibido el 25 de octubre de 2024 a las 18h57, y en calidad de anexos doscientos once (211) fojas; **ix)** Escrito en cuatro (04) fojas, firmado electrónicamente por el señor Jan Topic Feraud, candidato a la presidencia del República del Ecuador y su patrocinador abogado Daniel González Pérez, recibido el 26 de octubre de 2024 a las 11h25, y en calidad de anexos dos (02) archivos en formato PDF; **x)** Escrito en siete (07) fojas, suscrito por el señor Carlos Alberto Vera Macías, presidente del colectivo “Al rescate de la Democracia Ecuatoriana A.R.D.E”, el señor René Luber Rodríguez Zorrilla, presidente del colectivo “Poder Soberano” y el abogado Colón Aláin Vélez Ramírez, recibido el 26 de octubre de 2024 a las 13h24, y en calidad de anexos cuatro (04) fojas; **xi)** Oficio Nro. 2024-13-08-002-PCMB-149 firmado electrónicamente por la abogada Patricia Mendoza Briones, notaria segunda del cantón Manta, recibido el 26 de octubre de 2024 a las 14h50, y en calidad de anexos dos (02) archivos en formato PDF; **xii)** Oficio Nro. 2024-13-08-002-PCMB-149 firmado



Causa Nro. 216- 2024-TCE (ACUMULADAS)

electrónicamente por la abogada Patricia Mendoza Briones, notaria segunda del cantón Manta, recibido el 27 de octubre de 2024 a las 10h04, en calidad de anexos dos (02) archivos en formato PDF y dos *links*; **xiii**) Oficio Nro. 2024-13-08-002-PCMB-149 firmado electrónicamente por la abogada Patricia Mendoza Briones, notaria segunda del cantón Manta, recibido el 27 de octubre de 2024 a las 10h09, inserto al correo consta un *link* que una vez descargado, contiene cuatro (04) archivos en formato PDF; **xiv**) Escrito en dos (02) páginas firmado electrónicamente por la abogada Daniela Estefanía López Martínez, recibido el 27 de octubre de 2024 a las 11h52, y en calidad de anexos cuatro (04) archivos en formato PDF; **xv**) Oficio Nro. SCVS-DSC-2024-00122766-O firmado electrónicamente por el abogado Luis Cabezas-Klaere, superintendente de compañías, valores y seguros, recibido el 28 de octubre de 2024 a las 08h10; **xvi**) Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-251020241522 con una imagen de firma electrónica del señor Dalton Alexi Pazmiño Castro, secretario general y del concejo cantonal de Manta, recibido el 28 de octubre de 2024 a las 14h16; **xvii**) Oficio Nro. 017012024OAAG0005949 firmado electrónicamente por el señor José Emilio Herrera, jefe nacional del Departamento de Riesgos e Información Tributaria del Servicio de Rentas Internas, recibido el 28 de octubre de 2024 a las 15h26; **xviii**) Certificado Nro. GADDMQ-DMA-2024-0001-CERT de 25 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por la magíster Katherine Cecilia Santillán Samaniego, directora de la Dirección Metropolitana Administrativa, recibido el 28 de octubre de 2024 a las 15h32; **xiv**) Escrito suscrito por la abogada Daniela Estefanía López Martínez recibido el 28 de octubre de 2024 a las 17h18, y en calidad de anexos trescientas cuarenta y tres (344) fojas; **xx**) Escrito en tres (03) páginas firmado electrónicamente por la abogada Daniela Estefanía López Martínez, recibido el 28 de octubre de 2024 a las 20h19, y en calidad de anexos (04) cuatro archivos en formato PDF y uno (01) en formato RAR; **xxi**) Escrito en (01) una página, firmado electrónicamente por el señor Jan Tomislav Topic Feraud y el abogado Daniel Alexander González Pérez, recibido el 29 de octubre de 2024 a las 10h18, y en calidad de anexos dos documentos en formato PDF; **xxii**) Oficio 917012024OAAG0005949 en dos (02) fojas suscrito por el señor José Emilio Herrera, jefe nacional de Riesgos e Información Tributaria del SRI, y en calidad de anexos un CD marca Verbatim cuyos archivos no son legibles, recibido el 29 de octubre de 2024 a las 11h17.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 11 de octubre de 2024 a las 21h11, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en nueve (09) fojas, suscrito por el señor Braulio Luis Abdón Bermúdez, secretario general del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3, y el doctor Guillermo González Orquera, mediante el cual se interpone un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-45-8-10-2024, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 08 de octubre de 2024 (Fs. 1-9 y vta.).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 216-2024-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 11 de octubre de 2024 a las 22h36, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del



Causa Nro. 216- 2024-TCE (ACUMULADAS)

Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 11-13).

3. Mediante auto de 12 de octubre de 2024 a las 18h00, el juez sustanciador dispuso al recurrente que aclare y complete su recurso con fundamento en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, y que el Consejo Nacional Electoral remita el expediente íntegro relacionado con la Resolución Nro. PLE-CNE-45-8-10-2024 (Fs. 14-15).

4. El 14 de octubre de 2024 a las 16h00, se recibió en el correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal un escrito en diecisiete (17) fojas, con firma electrónica del doctor Guillermo González Orquera, firma que, una vez verificada es válida, y en calidad de anexos tres (03) archivos en formato PDF (Fs. 20-32).

5. El 14 de octubre de 2024 a las 17h35, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en una (01) foja, suscrito por el doctor Guillermo González Orquera y en calidad de anexos cuatro (04) fojas (Fs. 34-39)

6. El 14 de octubre de 2024 a las 19h39, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el Oficio Nro. CNE-SG-2024-5088-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral y, en calidad de anexos cuatrocientos treinta y seis (436) fojas (Fs. 40-477).

7. El 16 de octubre de 2024 a las 00h09, se recibió en el correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal un escrito en nueve (09) fojas, firmado electrónicamente por el abogado Daniel Alejandro Jácome Cahueñas, firma que, una vez verificada, es válida. En el escrito, se indica que el abogado comparece en calidad de patrocinador del representante legal del partido Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, y solicita la inadmisión del recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por incumplir con los requisitos exigidos en la ley y el reglamento (Fs. 478-486).

8. El 16 de octubre de 2024 a las 16h28, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en nueve (09) fojas, suscrito por el abogado Daniel Alejandro Jácome Cahueñas, y en calidad de anexos cuatro (04) fojas (Fs. 487-500).

9. El 18 de octubre de 2024 a las 06h39, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por el doctor Armando José Rodas Espinel, director ejecutivo y representante legal del partido Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, firma



Causa Nro. 216- 2024-TCE (ACUMULADAS)

que, una vez verificada, es válida, con el que indica ratificar la autorización conferida al abogado Daniel Alejandro Jácome Cahueñas (Fs. 501-503).

10. El 18 de octubre de 2024 a las 06h51, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por el doctor Armando José Rodas Espinel, director ejecutivo y representante legal del partido Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, firma que, una vez verificada, es válida (Fs. 501-503).

11. Mediante auto de 18 de octubre de 2024 a las 09h00, este juzgador admitió a trámite la presente causa y dispuso a varias entidades que remitan información para su estudio y análisis. (Fs. 507 – 510).

12. El 20 de octubre de 2024 a las 16h25, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal un escrito en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por el señor Jan Tomislav Topic Feraud, candidato a la presidencia de la República del Ecuador y el abogado Daniel Alexander González Pérez, firmas que, una vez verificadas, son válidas y en calidad de anexos cuatro (04) archivos en formato PDF (Fs. 542-560).

13. El 20 de octubre de 2024 a las 19h48, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal un escrito en diecinueve (19) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Daniel Alejandro Jácome Cahueñas, firma que, una vez verificada, es válida (Fs. 562-576).

14. El 20 de octubre de 2024 a las 19h52, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal un escrito en diecinueve (19) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Daniel Alejandro Jácome Cahueñas, firma que, una vez verificada, es válida y en calidad de anexos tres (03) archivos en formato PDF (Fs. 578-595).

15. El 20 de octubre de 2024 a las 20h15, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal un escrito en diecinueve (19) páginas, firmado electrónicamente por el señor Armando José Rodas Espinel, director ejecutivo y representante legal del Partido Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, y el abogado Daniel Alejandro Jácome Cahueñas, recibido el 20 de octubre de 2024 a las 20h15 (Fs. 597 – 614).

16. El 20 de octubre de 2024 a las 20h49, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González Orquera, firma que, una vez verificada, es válida (Fs. 616-617).



Causa Nro. 216- 2024-TCE (ACUMULADAS)

17. El 21 de octubre de 2024 a las 16h40, se recibió en el Despacho de este juzgador el Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0324-M, con el que se remite el expediente íntegro de la causa Nro. 220-2024-TCE (Fs. 654-1236).

18. El 22 de octubre de 2024 a las 15h07, se recibió en los correos electrónicos que pertenecen a la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en cinco (05) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Dalton Pazmiño Castro, secretario general y del Concejo Cantonal del GADMC-MANTA firma que, una vez verificada, es válida y anexa un *link* que contiene ocho (08) archivos en formato PDF con lo que remite lo solicitado en auto de 18 de octubre de 2024 (Fs. 1237-1335).

19. El 23 de octubre de 2024 a las 08h48, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal el Oficio Nro. SERCOP-SDG-2024-0393-OF, firmado electrónicamente por la señorita Roxana Sierra Marín, subdirectora general – SERCOP y en calidad de anexos tres (03) archivos en formato PDF, un archivo en formato XLS y un archivo en formato RAR, con lo que remite lo solicitado en auto de 18 de octubre de 2024 (Fs. 1338-1347).

20. El 23 de octubre de 2024 a las 09h28, se recibió en los correos electrónicos que pertenecen a la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. ARCOTEL-CTRP-2024-1447-OF de 22 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por el magister Eddy Roberto Cumbajin Sánchez, responsable de la Unidad Técnica de Registro Público de ARCOTEL con el que remite lo solicitado mediante auto de 18 de octubre de 2024 (Fs. 1349 – 1350 vta.).

21. El 23 de octubre de 2024 a las 12h36, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. 448-DNR-2024 de 22 de octubre de 2024, suscrito por la abogada Vanessa Andrade Hernández, directora nacional de Responsabilidades de la Contraloría General del Estado con lo que remite lo solicitado en auto de 18 de octubre de 2024 y en calidad de anexos dos (02) fojas (Fs. 1352 - 1354).

22. El 23 de octubre de 2024 a las 17h01, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-221020241432 de 22 de octubre de 2024, donde consta una imagen de la firma electrónica del abogado Dalton Pazmiño Castro, secretario general y del Concejo Cantonal del GADMC-MANTA, firma que, no es susceptible de validación con lo que remite lo solicitado en auto de 18 de octubre de 2024 (Fs. 1356 - 1448).

23. El 23 de octubre de 2024 a las 17h32, se recibió en los correos electrónicos que pertenecen a la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. SCVS-DSC-2024-00121665-O de 23 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por el abogado Luis Cabezas-Klaere, superintendente de compañías, valores y seguros, y en calidad de



Causa Nro. 216- 2024-TCE (ACUMULADAS)

anexo un (01) archivo en formato PDF y además adjunta un *link* que una vez descargado contiene un archivo comprimido en formato zip con lo que remite lo solicitado en auto de 18 de octubre de 2024 (Fs. 1450-2233).

24. Mediante auto de 24 de octubre de 2024 a las 14h25, el juez sustanciador de la causa dispuso: **i)** La acumulación de la causa 220-2024-TCE al evidenciar la existencia de identidad de sujeto y acción respecto de la causa 2016-2024-TCE; **ii)** Concedió el auxilio de prueba solicitado por el señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón; **iii)** Bajo prevenciones de ley, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Servicio de rentas Internas y Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre y Seguridad Vial, remitan la información solicitada en auto de 18 de octubre de 2024 a las 09h00 (Fs. 2246-2250).

25. El 25 de octubre de 2024 a las 13h04, se recibió en la Secretaria General de este Tribunal el Oficio Nro. GADDMQ-2024-1080-O en dos (02) fojas, firmado electrónicamente por el señor Christian Mauricio Cruz Rodríguez, administrador general del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, y en calidad de anexos doce (12) fojas (Fs. 2278-2288).

26. El 25 de octubre de 2024 a las 13h04, se recibió en la Secretaria General de este Tribunal el Certificado Nro. GADDMQ-DMA-2024-0001-CERT en cuatro (04) fojas, firmado electrónicamente por la magíster Katherine Cecilia Santillán Samaniego, directora metropolitana administrativa del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, y en calidad de anexos diez (10) fojas (Fs. 2300-2310 vta.).

27. El 25 de octubre de 2024 a las 14h22, se recibió en los correos electrónicos que pertenecen a la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-221020241432 de 22 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por el abogado Dalton Pazmiño Castro, secretario general y del concejo cantonal del GAD Manta (Fs. 2312-2317).

28. El 25 de octubre de 2024 a las 15h07, se recibió en la Secretaria General de este Tribunal un escrito en catorce (14) fojas, suscrito por la señora Ximena Alexandra Chisaguano Timbila, presidenta del colectivo Corporación de Desarrollo Artístico Cultural “Alabarte” y el abogado Colón Alaín Vélez Ramírez y en calidad de anexos doce (12) fojas (Fs. 2319-2344).

29. El 25 de octubre de 2024 a las 15h34, se recibió en los correos electrónicos que pertenecen a la Secretaría General de este Tribunal, un correo con cuatro (04) archivos en formato PDF, remitido por el abogado Dalton Pazmiño Castro, secretario general y del concejo cantonal del GAD Manta (Fs. 2346-2358).



Causa Nro. 216- 2024-TCE (ACUMULADAS)

30. El 25 de octubre de 2024 a las 17h23, se recibió en los correos electrónicos que pertenecen a la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica registro@sercop.gob.ec en el que se manifiesta que con Oficio Nro. SERCOP-SDG-2024-0393-OF se remitió información en formato XLS, constatando que no se adjuntaron los anexos, por lo que solicita una prórroga de dos (02) días laborables para remitir la información (Fs. 2360 vta.).

31. El 25 de octubre de 2024 a las 18h03, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. SCVS-DSC-2024-00122766-O firmado electrónicamente por el abogado Luis Cabezas-Klaere, superintendente de compañías, valores y seguro, firma que una vez verificada, no es válida (Fs. 2362-2365).

32. El 25 de octubre de 2024 a las 18h57, se recibió en la Secretaria General de este Tribunal un escrito en veinticuatro (24) fojas, suscrito por el señor Jan Topic Feraud, precandidato a la Presidencia del República del Ecuador y su patrocinador abogado Daniel González Pérez, y en calidad de anexos doscientas once (211) fojas (Fs. 2367-2601).

33. El 26 de octubre de 2024 a las 11h25, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en cuatro (04) fojas, firmado electrónicamente por el señor Jan Topic Feraud, precandidato a la presidencia del República del Ecuador y su patrocinador abogado Daniel González Pérez, y en calidad de anexos dos (02) archivos en formato PDF (Fs. 2603-2607).

34. El 26 de octubre de 2024 a las 13h24, se recibió en la Secretaria General de este Tribunal un escrito en siete (07) fojas, suscrito por el señor Carlos Alberto Vera Macías, presidente del colectivo “Al rescate de la Democracia Ecuatoriana A.R.D.E”, el señor René Luber Rodríguez Zorrilla, presidente del colectivo “Poder Soberano” y el abogado Colón Alaín Vélez Ramírez y en calidad de anexos cuatro (04) fojas (Fs. 2612-2622).

35. El 26 de octubre de 2024 a las 14h50, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. 2024-13-08-002-PCMB-149 firmado electrónicamente por la abogada Patricia Mendoza Briones, notaria segunda del cantón Manta, y en calidad de anexos dos (02) archivos en formato PDF (Fs. 2624-2651 vta.).

36. El 27 de octubre de 2024 a las 10h04, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. 2024-13-08-002-PCMB-149 firmado electrónicamente por la abogada Patricia Mendoza Briones, notaria segunda del cantón Manta, y en calidad de anexos dos (02) archivos en formato PDF. Inserto al correo constan dos *links* una vez descargados: el primero reporta el mensaje





Causa Nro. 216- 2024-TCE (ACUMULADAS)

“*Se ha producido un problema*”; y el segundo, corresponde a varios documentos en sesenta y dos (62) páginas (Fs. 2653-2711 vta.).

37. El 27 de octubre de 2024 a las 10h09, se recibió en los correos electrónicos que pertenecen a la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. 2024-13-08-002-PCMB-149 firmado electrónicamente por la abogada Patricia Mendoza Briones, notaria segunda del cantón Manta, inserto al correo consta un *link* que una vez descargado, contiene cuatro (04) archivos en formato PDF(Fs. 2713-3060).

38. El 27 de octubre de 2024 a las 11h52, se recibió en los correos electrónicos que pertenecen a la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en dos (02) páginas firmado electrónicamente por la abogada Daniela Estefanía López Martínez y en calidad de anexos cuatro (04) archivos en formato PDF, por el cual solicita se requiera información adicional al Servicio de Contratación Pública (Fs. 3062-3067 vta.).

39. El 28 de octubre de 2024 a las 08h10, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. SCVS-DSC-2024-00122766-O firmado electrónicamente por el abogado Luis Cabezas-Klaere, superintendente de compañías, valores y seguros (Fs. 3069-3071).

40. El 28 de octubre de 2024 a las 14h16, se recibió por medio de la empresa de encomiendas AGEPCOURIER ECUADOR S.A, el Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-251020241522 con una imagen de firma electrónica del señor Dalton Alexi Pazmiño Castro, secretario general y del concejo cantonal de Manta (Fs. 3073-3091).

41. El 28 de octubre de 2024 a las 15h26, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. 017012024OAAG0005949 firmado electrónicamente por el señor José Emilio Herrera, jefe nacional del Departamento de Riesgos e Información Tributaria del Servicio de Rentas Internas, con al que remite información reservada con carácter de confidencialidad (Fs. 3094-3119 vta.).

42. El 28 de octubre de 2024 a las 15h32, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, el Certificado Nro. GADDMQ-DMA-2024-0001-CERT de 25 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por la magíster Katherine Cecilia Santillán Samaniego, directora de la Dirección Metropolitana Administrativa del Distrito Metropolitano de Quito, y en calidad de anexos cuatro (04) archivos en formato PDF (Fs. 3124-3137).

43. El 28 de octubre de 2024 a las 17h18, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en una (01) foja, suscrito por la abogada Daniela Estefanía López



Causa Nro. 216- 2024-TCE (ACUMULADAS)

Martínez y en calidad de anexos trescientas cuarenta y cuatro (344) fojas (Fs. 3139-3483 vlta.).

44. El 28 de octubre de 2024 a las 20h19, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, el escrito en tres (03) páginas firmado electrónicamente por la abogada Daniela Estefanía López Martínez y en calidad de anexos (04) cuatro archivos en formato PDF y uno (01) en formato RAR (Fs. 3485-3498).

45. El 29 de octubre de 2024 a las 10h18, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en (01) una página, firmado electrónicamente por el señor Jan Tomislav Topic Feraud y el abogado Daniel Alexander González Pérez; y, en calidad de anexos (02) dos documentos en formato PDF. (Fs. 3501-3504).

46. El 29 de octubre de 2024 a las 11h17, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio 917012024OAAG0005949 en dos (02) fojas suscrito por el señor José Emilio Herrera, jefe nacional de riegos e información tributaria del SRI y en calidad de anexo un CD marca Verbatim cuyos archivos no son legibles (Fs. 3506-3508).

Con estos antecedentes, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- En relación con el escrito presentado por la ciudadana Ximena Alexandra Chisaguano Timbila, que dice ser presidenta del colectivo Corporación de Desarrollo Artístico Cultural “Alabarte” no se atiende por improcedente e impertinente.

SEGUNDO.- En cuanto al escrito presentado por los señores Carlos Alberto Vera Macías, quien dice ser presidente del colectivo “AL RESCATE DE LA DEMOCRACIA ECUATORIANA A.R.D.E”; y René Luber Rodríguez Zorrilla, que dice tener la calidad de presidente del colectivo “PODER SOBERANO” que contiene los mismos términos que el escrito presentado por la señora Ximena Alexandra Chisaguano Timbila, no se atiende por improcedente e impertinente.

TERCERO.- En relación con el escrito presentado por el recurrente Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, representante legal del Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik MUPP, a través de su defensa técnica, mediante el cual requiere que solicite nueva información al Servicio Nacional de Contratación Pública, se niega por cuanto este juzgador no considera necesario hacerlo, toda vez que ya se requirió información a dicha institución del Estado.



Causa Nro. 216- 2024-TCE (ACUMULADAS)

CUARTO.- Una vez que el Tribunal Contencioso Electoral ha recibido y foliado la información requerida a distintas instituciones del Estado, agréguese al expediente para que sean valoradas en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado de los documentos recabados, en formato digital, excepto la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, por tener el carácter de reservada con cláusula de confidencialidad, a las partes procesales: Consejo Nacional Electoral, a través de su representante legal, así como a los representantes legales del Partido Sociedad Patriótica, 21 de Enero y Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik, para que, en el plazo de tres (03) días, emitan sus respectivos pronunciamientos en derecho.

SEXTO.- Con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho a la defensa, pese a que la Ley no prevé que tenga la calidad de parte procesal, conforme dispone el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, se pone en conocimiento del señor Jan Tomislav Topic Feraud, los elementos probatorios recibidos en este Despacho, en formato digital, excepto la documentación proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, por su carácter de reservada con cláusula de confidencialidad, los que serán valorados en la decisión del Tribunal, para que, en el plazo de tres (03) días, emita su pronunciamiento en derecho.

SÉPTIMO.- Notifíquese con el contenido del presente auto de sustanciación:

7.1 A los recurrentes, en la dirección de correo electrónico brauber_63@hotmail.com; guillermogonzalez333@yahoo.com; coordinacionpachakutik2023@gmail.com y danielalopezm@live.com.

7.2 Al Consejo Nacional Electoral, en las direcciones de correo electrónico: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; y, secretariageneral@cne.gob.ec. Así como en la casilla contencioso electoral Nro.003.

7.3 Al señor Jan Tomislav Topic Feraud, en las direcciones de correo electrónico: dagonzalezperez@gmail.com; mpsalvatierrav@gmail.com; y paocastro87@gmail.com, infolegal@gonzalezperezec.com; y, rguevara@arquet.com.ec.



Causa Nro. 216- 2024-TCE (ACUMULADAS)

OCTAVO.- Siga actuando el abogado Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal.

NOVENO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. –"F).- Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 29 de octubre de 2024.


Ab. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
VGG



